



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZA A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR ACCESO LIBRE Y ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M3, M2, M1 Y E2, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 29 DE MARZO DE 2022 (BOE DEL 30) Y GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de marzo de 2022 (Boletín Oficial del Estado del 30), se convocó proceso selectivo para el ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2, en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria, esta Secretaría de Estado de Función Pública aprobó, mediante Resolución de 27 de marzo de 2024, la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado resuelve:

PRIMERO. -Adjudicar las plazas de los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 29 de marzo de 2022, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Dicha relación se hará pública en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ("<http://www.inclusion.gob.es>"), en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública ("<https://funcionpublica.digital.gob.es>" apartado "Empleo Público") y en el punto de acceso general ("www.administracion.gob.es").

SEGUNDO. - Se deja sin efectos las actuaciones referidas a las personas aspirantes D. Enrique Félix Ordiales Montes con DNI **0409**, de la especialidad M2-Ciencias de la Información, D^a Silvana López Carballo, con DNI **7035** y D^a Cristina Pedraza Zarza con DNI **2721**, ambas de la especialidad M1-Gestión de Alojamientos Turísticos, al no presentar la documentación solicitada en el plazo establecido en el Apartado Segundo de la citada Resolución de la Secretaría de Estado de Función de Pública de 27 de marzo de 2024.

Igualmente, se dejan sin efecto las actuaciones referidas a las personas aspirantes D^a Eva María Alcaraz Fernández con DNI **6469**, de la especialidad M2-Trabajo Social, y D. Francisco Javier Crespo Poveda con DNI **3982**, de la especialidad M1-Gestión de Alojamientos Turísticos, que ya pertenecen como personal laboral fijo del ámbito del IV Convenio Único para la Administración General del Estado al mismo grupo profesional y especialidad.





Por consiguiente, y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.8. de la Resolución de 29 de marzo de 2022 de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se convoca el proceso selectivo, se ha procedido a la adjudicación de plaza a las siguientes personas aspirantes que figuran en el Anexo I “Relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo para ingreso por acceso libre y promoción interna, por orden de puntuación” de la citada Resolución de 27 de marzo de 2024.

TERCERO. - La formalización de los contratos de trabajo con las personas aspirantes a las que se adjudica plaza en ingreso por acceso libre, y la novación de los contratos de trabajo a la persona aspirante a la que se adjudica plaza en acceso por promoción interna, deberá realizarse por el órgano competente en cada caso, en función del destino adjudicado, en la fecha que se determine por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web de la Secretaría de Estado de Función Pública (“<https://funcionpublica.digital.gob.es>” apartado “Empleo Público”).

CUARTO. - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2 de la convocatoria del proceso selectivo.

QUINTO.- En el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable o no formalice el contrato en el plazo establecido, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza en la correspondiente categoría y forma de acceso, para la formalización o la novación del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria.

Dicho requerimiento, se realizará a través de la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (“<http://www.inclusion.gob.es>”).

Asimismo, el citado Departamento lo comunicará a la Secretaría de Estado de Función Pública para su conocimiento y efectos.

SEXTO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA.- Clara Mapelli Marchena

Código seguro de Verificación : GEN-ebb7-1401-821a-d74e-ba66-a3f6-aa94-bd28 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO PARA LA
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-ebb7-1401-821a-d74e-ba66-a3f6-aa94-bd28

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CLARA MAPELLI MARCHENA | FECHA : 09/07/2024 14:01 | Sin acción específica





Sra. Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
Sra. Presidenta del Tribunal Calificador

Código seguro de Verificación : GEN-ebb7-1401-821a-d74e-ba66-a3f6-aa94-bd28 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

MINISTERIO PARA LA
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CSV : GEN-ebb7-1401-821a-d74e-ba66-a3f6-aa94-bd28

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : CLARA MAPELLI MARCHENA | FECHA : 09/07/2024 14:01 | Sin acción específica

